



Secretaría Académica

**DISPOSICIÓN N° 004/2020**  
**NEUQUÉN, 29 de abril de 2020**

**VISTO:**

La Resolución 2020-105-APN-ME, las recomendaciones del Comité de Emergentes Epidemiológicos Regional, la resolución N.º 224/2020, la Disposición N°002/2020 y la Ordenanza N°273/18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación ha recomendado la adopción de nuevas medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país, sean éstos de gestión estatal o privada, de educación obligatoria o de educación superior tal lo que surge de la Resolución 2020-105-APN-M;

Que mediante la resolución N.º 224/2020 se han prorrogado la suspensión de las actividades académicas presenciales;

Que debido a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), se han adoptado medidas de carácter general, y especialmente en el ámbito educativo;

Que en reunión virtual de Secretarios/as Académicos/as se acordó ampliar el alcance de la Disposición N°002/2020 para los casos contemplados en el art. 33° inc a) de la Ordenanza N°273/18.

Que, en consecuencia, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** al Tribunal Evaluador a sustanciar la defensa de tesis o tesina de carreras de grado en modalidad no presencial y para los casos contemplados en los art. 32° punto 1) en el caso que se rinda la última asignatura, y art. 33° inc a) de la Ordenanza N°273/18, de acuerdo al procedimiento que figura en el Anexo Único de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**, comunicar a todas las Unidades Académicas y archivar.-

  
Mg. Lidia Marina López  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue



Secretaría Académica

DISPOSICIÓN N° 004/2020  
NEUQUÉN, 29 de abril de 2020

### ANEXO ÚNICO

Procedimiento para la defensa de tesis o tesina de carreras de grado para la modalidad no presencial en el contexto de aislamiento social preventivo Pandemia COVID19 a desarrollar por la Unidad Académica.

- I. La Secretaría Académica solicita al Departamento de Alumnos, mediante correo electrónico institucional, con copia a la Dirección de Administración Académica, la conformación de la mesa examinadora para la defensa de tesis o tesina de las carreras de grado indicando el día y la hora en que se llevará a cabo, el medio virtual que se utilizará, así como el personal de esa Secretaría que actuará como anfitrión y los docentes que conformarán el tribunal examinador, explicitando quién presidirá la mesa.
- II. El Departamento de Alumnos recibirá la solicitud, generará el Acta de Examen Final en el Sistema SIU GUARANÍ, y enviará el archivo PDF a través del correo institucional, al Tribunal, a la Dirección de Administración Académica y a la Secretaría Académica, entendiéndose que la misma se encuentra habilitada y disponible en el sistema para su sustanciación.
- III. Se sustanciará virtualmente la defensa con las pautas establecidas por la Secretaría Académica, y el/la presidente del Tribunal completará el acta mediante el acceso web del Sistema SIU GUARANÍ e informará al correo institucional del Departamento de Alumnos y a la Dirección de Administración Académica que se ha completado la carga al sistema.
- IV. El Departamento de Alumnos cerrará el acta, generará el archivo PDF y, previa supervisión de la Dirección de Administración Académica, lo enviará a la Secretaría Académica vía correo institucional. Esta acta es válida y estará ratificada a través de la impresión de dos ejemplares del Acta original que deberán completarse y firmarse por el Tribunal según la normativa vigente y entregarse al Departamento de Alumnos cuando se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y se reactive el funcionamiento de las áreas académicas de la Universidad.
- V. La Unidad Académica podrá emitir el certificado de título en trámite.

Mg. Lidia Marina López  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue